

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000194
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS

En la ciudad de La Plata, a los NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan el Presidente Dr. Francisco Héctor Roncoroni, el Vicepresidente Dr. Jorge Luis Zunino, los Consejeros Titulares Dres. Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Carlos Guillermo Garavaglia, Ulises Alberto Giménez, Enrique Marcelo Honores, Daniel Enrique Navas, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán, Gustavo Soos y Juan Bautista Zitti y el Consejero Suplente Dr. Enrique Quiroga.

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día lunes 09/04/2.007 hora 11:00.

- 1- Entrevista a postulantes (44) a los cargos de: Juez de Tribunal de Menores [examen del día 12 de octubre de 2.006] (12); Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia [examen del día 19 de octubre de 2.006] (21) {Consideración de la entrevista respecto de postulante que participa en el concurso de: Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 5 de diciembre de 2.006] (1) }; Juez de Juzgado en lo Contencioso Administrativo [examen del día 9 de noviembre de 2.006] (6); Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 2 de noviembre de 2.006] (3); Juez de Juzgado de Ejecución [examen del día 26 de septiembre de 2.006] (1) y Defensor Oficial para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia [examen del día 10 de octubre de 2.006] (1).
- 2- Recepción de Informes Consultivos Departamentales.
- 3- Lectura y consideración acta sesión anterior.
- 4- Informe de Presidencia.
- 5- Informe de Mesa de Coordinación y Control.
- 6- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.
- 7- Designación de Académicos año 2.007.
- 8- Informe de Subsecretaría Administrativa.
- 9- Escuela Judicial: Presupuesto.

\\\10-Solicitud de licencia presentada por el Sr. Consejero Titular Dr. Alejandro Tullio.-----

11-Informe de Sala examinadora respecto del desarrollo del acto de toma del examen del día 29 de marzo de 2.007.-----

12-Consideración del proyecto de "Programa del Fuero Penal Juvenil" elaborado por los Académicos de la materia.-----

13-Convocatoria a nuevos concursos.-----

14-Consideración de Proyecto de Reglamento del Consejo de la Magistratura con adecuación a las modificaciones establecidas a la ley 11.868 por la ley 13.553.-----

15-Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----

16-Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.

17-Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección.-----

18-Análisis del sistema de evaluación.-----

19-Necesidades para funcionamiento del edificio sede del Consejo.-----

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las doce horas treinta minutos, se declara abierta la sesión presidiendo la misma el Sr. Vicepresidente del Consejo Dr. Jorge Luis Zunino. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) [EXAMEN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a la postulante en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de octubre de 2.006] en virtud de haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dra. Adriana Inés Oliver.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DE MENORES [EXAMEN DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Tribunal de Menores [examen del día 12 de octubre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita\\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DH 000195

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Guillermina Cherei, Rosa Alejandra Gómez Zambade, Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juan Enrique Luis Staubli, José Alberto Villante, Luciana Grillo, Lucia Magdalena Harisgarat, María Cristina Luzuriaga Vivot, Martín Horacio Seara, Jorgelina Graciela Ullo y Jorge Adolfo Venzano.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.006]:

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de **Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia** [examen del día 19 de octubre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Graciela Inés Barcos, María Andrea Lastra, María Amalia Massa, Silvia Beatriz Neveleff, María Inés Romero, María Angela Salim, Patricia Alejandra D'Abate, Juan José De Oliveira, Patricia Edith Marandet, Adriana Sofía Marquez, Karim Elizabeth Pérez Corvalan, Alejandra Claudia Velázquez, Vicente Santos Atela, Ana María Chechile y Alberto Alfredo Germain.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO [EXAMEN DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.006]:

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo** [examen del día 9 de noviembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Marcelo Daniel Fernández, María Cristina Fernández, Ana Clara González Moras, Sandra Nilda Grahl, María Julia Richero e Ignacio Carlos Rigone.-----\\

\RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo [examen del dia 2 de noviembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso Dres. Liliana Alicia Falabella, Luis Alberto Lettinich y Andrea Spraggon Perciavalle.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto del Dr. Vicente Santos Atela su carácter de postulante en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del dia 5 de diciembre de 2.006] en virtud de haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

ASUNCIÓN DE PRESIDENCIA: Siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, y habiendo arribado a la sesión, asume la presidencia de la misma el Sr. Presidente del Consejo Dr. Francisco Héctor Roncoroni.---

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento del informe elaborado por escrito por un Consultivo Departamental sobre los postulantes en los concursos por cargos de: Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional [examen del dia 26 de octubre de 2.006], Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del dia 16 de noviembre de 2.006], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del dia 23 de noviembre de 2.006], Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del dia 30 de noviembre de 2.006], Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del dia 5 de diciembre de 2.006], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del dia 7 de diciembre de 2.006], Juez de Juzgado de Paz [examen del dia 14 de diciembre de 2.006], Asesor de Incapaces (Asesoría de Incapaces exclusiva para Tribunal de Menores) [examen del dia 12 de diciembre de 2.006], \\\\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000196
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 19 de septiembre de 2.006], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 21 de septiembre de 2.006], Agente Fiscal [examen del día 25 de octubre de 2.006], Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal de Menores [examen del día 12 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia [examen del dia 19 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del dia 2 de noviembre de 2.006], Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo [examen del día 5 de octubre de 2.006], Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 9 de noviembre de 2.006] y Juez de Juzgado de Paz [examen del día 3 de octubre de 2.006] y Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 07 de setiembre de 2.006] así como respecto del postulante en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del dia 10 de octubre de 2.006] Dra. Paula Ariadna Levato y del postulante en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del dia 30 de noviembre de 2.006] Dr. Ricardo Héctor Cabrera.-
LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior. -----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y del Estado de los Concursos que en copia se adjuntan a la presente.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.006] RESPECTO DE LA REVISIÓN QUE FUERA PLANTEADA: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia [examen del dia 19 de octubre de 2.006] informan al plenario la Resolución adoptada ante el pedido de revisión que ha sido presentado, suscripta por los Dres. Daniel Enrique Navas, Juan Bautista Zitti y Jorge Luis Zunino, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----\\

\RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PEDIDO DE REVISIÓN DE EXAMEN RENDIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.006]: Considerando la resolución dictada en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 19 de octubre de 2.006 por aspirantes a un cargo de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. ALEJANDRO MARCELO BRISSELESE respecto de la prueba rendida el día 19 de octubre de 2.006 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-034/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la resolución número 01 y,

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado.

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora propone la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cincuenta (50) puntos, en diez (10) puntos más adicionales en el rubro tres (3), totalizando en consecuencia sesenta (60) puntos en dicho módulo.

Que asimismo se propone la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cincuenta y ocho (58) puntos, en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado", de la pregunta número cinco (5),



JO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000197
Dra. DANIELA HUGO ANGLADA
Secretaria
Internamente a cargo de la Secretaria
del Consejo de la Magistratura

\totalizando en consecuencia sesenta y cuatro (64) puntos en dicho módulo.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por el concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por el concursante Dr. ALEJANDRO MARCELO BRISOLESE, adjudicando sesenta (60) puntos al módulo resolución del caso y sesenta y cuatro (64) puntos al módulo preguntas conceptuales, con lo cual el puntaje total de la prueba resulta ser ciento veinticuatro (124) puntos.

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta -60- puntos en la resolución de caso, sesenta y cuatro -64- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinticuatro -124- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo al profesional mencionado en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por un cargo de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.
Resolución N° 0931.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

PRESENTACIÓN DE LA DRA. DOLORES LOYARTE. RESOLUCIÓN: Vista la planilla en la que el la Dra. Dolores Loyarte, manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria al concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para los Departamentos Judiciales de Mercedes y San Isidro [examen del día 17 de mayo de 2.007] y la presentación efectuada por la misma profesional en fecha 30 de \\\

TELEGRAMA
CORREO DE BUENOS AIRES

\\marzo del corriente año, el Consejo de la Magistratura dicta la
siguiente Resolución:

VISTA: Vista la planilla en la que la Dra. Dolores Loyarte (legajo del Registro de aspirantes a la Magistratura N° 2.169) manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria al concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para los Departamentos Judiciales de Mercedes y San Isidro [examen del día 17 de mayo de 2.007] y la posterior presentación efectuada el día 30 de marzo del corriente año en la cual solicita se declare la "inaplicabilidad" del art. 6º de la Ley N° 11.868 modificado por la Ley N° 13.553, a su respecto para el concurso de referencia así como para los subsiguientes a los que estime conveniente presentarse.

Y CONSIDERANDO: Que surge del artículo art. 6º in fine de la ley 11.868 que los aspirantes que hayan sido designados para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrán postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo.

Que de acuerdo a la documentación obrante en su legajo la presentante fue designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1654 de fecha 21 de julio de 2005 Juez de Tribunal de Instancia Unica del Fuero de Familia en el Departamento Judicial de Mar del Plata, prestando juramento el 2 de diciembre de 2.005, de modo que a tenor de lo dispuesto por el art. 6º de la ley 11.868 ya citado, no se han cumplido los dos años que la norma establece para que pueda postularse para un nuevo cargo.- Que en consecuencia, no cumpliendo la Dra. Dolores Loyarte, con el requisito establecido en el artículo 6º in fine de la ley 11.868, corresponde no hacer lugar a su inscripción al concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Mercedes y San Isidro [examen del día 17 de mayo de 2.007].

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E : -----



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000198
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Subsecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Mercedes y San Isidro [examen del dia 17 de mayo de 2.007], formulada por la Dra. Dolores Loyarte, en razón de encontrarse comprendida en las previsiones del artículo 6º "in fine" de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-, el que resulta aplicable a su respecto.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----
Resolución N°0932.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

AMPLIACIÓN DE CARGO EN EL CONCURSO CONVOCADO DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTIAS [EXAMEN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2.007]: Habiéndose recibido de la Subsecretaría de Justicia la solicitud de llamado a concurso para la cobertura del siguiente cargo:-----

* Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Bahía Blanca (1 cargo).-----

Se decide, ampliar la convocatoria, con fecha de examen fijada para el 31 de mayo de 2.007, a concurso incluyendo en la misma el cargo antes mencionado cuya cobertura peticionó la Subsecretaría de Justicia.----
Cabe señalar que lo dispuesto ha sido en razón a que con ello no se demora el trámite del concurso convocado, cuya apertura a inscripción aún no ha operado.-----

PRESENTACIÓN EFECTUADA POR SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE: Vista la presentación que con fecha 29 de marzo de 2.007 efectuara el Sr. Hugo Antonio Blasco, Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, en la que solicita "...la nómina de postulantes para ocupar cargos judiciales respecto de los cuales el Consejo haya ejercido o deba cumplir sus facultades de selección y ternado, a partir de la vigencia de la Ley 13.553, a fin de que esta Asociación pueda emitir la opinión prevista en el artículo 28 de la Ley 11.868, modificado por el artículo 1 de la ley 13.553..." y también solicita tener a bien "...disponer que ese Consejo notifique regularmente la nómina de postulantes, luego de rendida la prueba\\\"

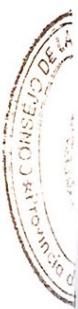
\\\\escrita...". Atendiendo a lo solicitado en la nota de referencia, se decide remitir a la entidad requirente copia de los listados de postulantes que conservan la condición de tales, por haber aprobado las pruebas escritas o haber ejercido la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento de este Consejo de la Magistratura, en los concursos que se encontraren tramitando al tiempo de la aprobación de la presente Acta. Asimismo se decide remitir en el futuro, una vez finalizada la corrección de las pruebas escritas, los listados de quienes habiendo postulado a un determinado concurso mantengan a ese momento la condición de concursantes en el mismo.-----

INFORME SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: El Dr. Oscar Raimundo Fueyo vuelca al plenario el informe correspondiente al área a su cargo, copia del cual se adjunta a la presente, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL FUERO PENAL JUVENIL: Habiéndose efectuado un pormenorizado análisis del proyecto de "Programa del Fuero Penal juvenil que presentaran los señores Académicos Dres. Diana Graciela Fiorini, Wagner Gustavo Mitchell y Alberto Obdulio Pisano se da aprobación al mismo. El texto del programa aprobado se agrega como "Anexo" I a la presente Acta-----

INFORME DE SALA EXAMINADORA RESPECTO DEL DESARROLLO DEL ACTO DE TOMA DE EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Agente Fiscal informan al plenario el desarrollo del acto de toma de la prueba escrita que se llevó a cabo el 29 de marzo del corriente año.-----

FIJACIÓN DE FECHA DE ELABORACIÓN DE LAS TERNAS DE LOS CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO [EXAMEN DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2.006]; JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]; JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]; JUEZ DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL [EXAMEN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]; JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO [EXAMEN DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.006] Y JUEZ DE TRIBUNAL DE MENORES [EXAMEN DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2.006]: Analizado el avance de los///



SEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000199
JAC
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\ concursos en trámite, se decide establecer para el día 23 de abril del año 2.007 la elaboración de la propuesta correspondiente al concurso convocado para cubrir el cargo de Juez de Juzgado de Paz [examen del día 20 de julio de 2.006].-----

Asimismo se decide establecer para el día 30 de abril del año 2.007 la elaboración de las ternas y propuesta, respectivamente. correspondientes a los concursos convocados para cubrir cargos de: Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 19 de septiembre de 2.006] y un cargo de Juez de Juzgado de Paz [examen del día 3 de octubre de 2.006].-----

Por otra parte, se decide establecer para el día 7 de mayo del año 2.007 la elaboración de las ternas correspondientes a los concursos convocados para cubrir cargos de: Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 21 de septiembre de 2.006] y Juez de Juzgado de Ejecución [examen del día 26 de septiembre de 2.006].-----

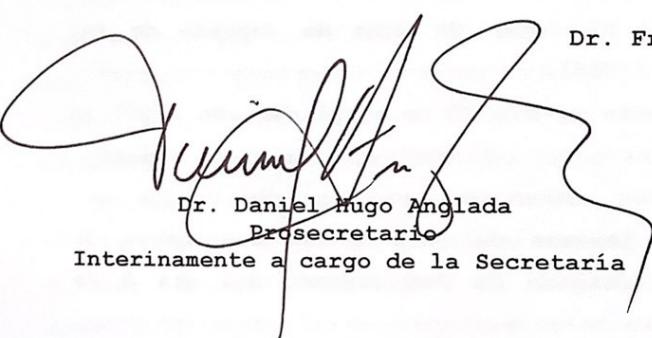
Finalmente se decide establecer para el día 14 de mayo del año 2.007 la elaboración de las ternas correspondientes al concurso convocado para cubrir cargos de: Juez de Tribunal de Menores [examen del día 12 de octubre de 2.006].-----

DETERMINACIÓN DE FECHA DE PRÓXIMAS ENTREVISTAS A POSTULANTES: Atento el estado de los concursos en trámite, se decide que para la próxima sesión se citará a entrevista a postulantes en los concursos de: Juez de Tribunal de Menores [examen del día 12 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuenro de Familia [examen del dia 19 de octubre de 2.006] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 16 de noviembre de 2.006].----

FIJACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PRÓXIMA SESIÓN: Se determina que la próxima sesión se llevará a cabo el día lunes 16 de abril de 2.007 estableciéndose como hora de inicio de la misma las 11:30, de lo que se notifican los Consejeros presentes.---- Sin más, siendo las diecisiete horas, se da por concluida la sesión. -- La presente Acta ha sido suscripta por el Sr. Presidente, Dr. Francisco Héctor Roncoroni, doy fe.----\\

\\


Dr. Francisco Hector Roncoroni
Presidente


Dr. Daniel Hugo Anglada
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría

INFORME DE SECRETARÍA
09 de abril de 2.007

I.-Notas Recibidas:

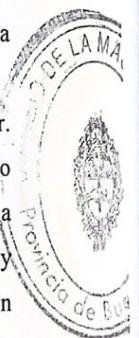
1. 26/03/07 Dra. Dolores Loyarte manifestó, mediante el llenado de formulario, su voluntad de participar de la convocatoria al concurso para cubrir un cargo condicional de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes y un cargo condicional de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro [examen del día 17 de mayo de 2.007]. En el formulario, la presentante declaró que el último cargo en que fuera designada (en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección) es el de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial Mar del Plata, habiendo tomado posesión del mismo el día 02-12-05.
2. 26/03/07 Dr. Nicolás Ramón Ceballos, presentó escrito dirigido al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura en el que expresa: "Tengo el honor de dirigirme a V.E., en mi carácter de postulante para ocupar el cargo de Juez en lo Correccional en el departamento judicial San Isidro, con llamado a prueba escrita de fecha 12 de abril del corriente año, con el objeto de solicitar que se contemple la posibilidad de eximirme del referido examen y poder ejercer el derecho concedido en el art. 21 de la normativa respectiva, por los motivos que a continuación se detallan. Que la presente excepción es fundada en la circunstancia de que he aprobado el examen de referencia y he tenido la posibilidad de ejercer el derecho del art. 21 del reglamento de ése Consejo hasta el día 7 de febrero de 2.006, por lo que habiéndose llamado a concurso para el cargo aludido en el párrafo precedente el día 9 de ese mes y año, por el sólo transcurso de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) no he podido hacer valer esa posibilidad debiendo ser sometido al examen de idoneidad que el Consejo de la Magistratura impone. Que la excepción que requiero, no sólo la fundo en el corto plazo que ha transcurrido desde los dos años para ejercer el derecho del art. 21 (48 hs.), sino que además, mi idoneidad ha sido comprobada,

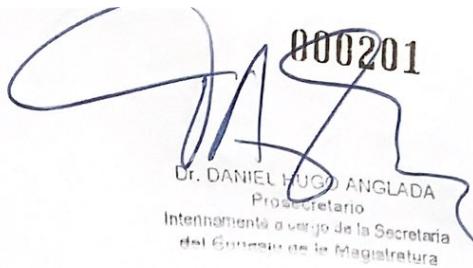
JO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000200
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
Del Consejo de la Magistratura

en mi humilde opinión, por el Consejo de la Magistratura en virtud de que los tres exámenes que he rendido (Juez de Garantías, Juez en lo Correccional y Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional) y que he aprobado con el pontaje necesario a tales fines; y además, he sido ternado por ese Consejo de la Magistratura bonaerense en tres oportunidades (dos para Defensor Oficial con competencia Crim. y Correc. y una para Juez de Garantías), lo que demuestra, en mi entender, que me encuentro en condiciones para ser eximido del examen respectivo, y ejercer el derecho del art. 21 del reglamento respectivo, en el concurso aludido en el primer párrafo de la presente nota. En ese orden de ideas, la intención de quien esto suscribe no es generar un privilegio con relación a los demás concursantes, sino que es tener la posibilidad de que se me conceda una excepción, principalmente porque sólo han transcurrido 48 hs. desde que caducara el derecho de hacer valer el examen que autoriza a ejercer la opción del art. 21 del R.C.M. Nótese, que en la oportunidad de rendir aquél examen, era para el departamento judicial San Isidro, y desde aquél entonces a la fecha, para ése departamento judicial, sólo ha sido posible ejercerlo en una sola oportunidad, y por lo tanto, al ser este llamado a concurso para el referido depto. Judicial, entiendo que la excepción peticionada debe ser acogida favorablemente por V.E.. Sumado a ello, hay que tener en cuenta que si bien el llamado concurso ha sido de viernes 9 de febrero del corriente año, infiero que esto ha sido por decisión del consejo de fecha 6 de febrero del mismo año (lunes anterior), circunstancia que a la fecha de decisión del llamado al concurso, me encontraba habilitado para ejercer el art. 21 del R.C.M. Es decir que por una mera circunstancia relativa a la organización interna, y la elección discrecional de una fecha, por sólo 48 horas, no puedo ejercer el derecho habilitado por la normativa que vengo exponiendo. A su vez, conforme la circunstancia antes expuesta, de accederse a lo peticionado, se evitaría un importante dispendio de recursos en ése Consejo, en aras de la celeridad de los concursos, ya que existirían menos recursos humanos pendientes de éste (tomar el examen, correjirlo, cotejar actas con notas y concursante, listados, oposiciones, revisiones, etc.). Si bien el art. 21 del R.C.M. es claro, considero que para no interpretar el reglamento en una forma rígida y formal, debe hacerse una análisis amplio y comprensivo de las circunstancias expuestas. Es decir contemplar que sólo han transcurrido 48 lis, que sólo he ejercido una sola vez este derecho en este departamento judicial, como así también, que mi idoneidad ha sido demostrada con los tres exámenes rendidos y aprobados, y las tres ternas en las que el Consejo me incluyera para diferentes cargos. En suma, solicito a V.E. que se contemple la posibilidad de permitirme hacer valer el derecho que me confiere el art. 21 con relación al concurso para cubrir la vacante del Juzgado en lo Correccional del departamento judicial San Isidro de fecha 12 de abril del corriente año..."

- SUSTITUTA DE LOS PUEBLOS
SUSTITUTA DE LOS PUEBLOS
3. 26/03/07 Dr. Alejandro Tullio, envió nota –por medio de fax- con la finalidad de solicitar licencia en su carácter de Consejero Titular hasta el día 15 de mayo en los términos que anteriormente le fuera acordada, esto es siendo reemplazado durante su duración en todas sus funciones, y facultades y derechos por su suplente el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, de manera de no incidir negativamente en el funcionamiento del Consejo. Expresa el Dr. Tullio en la nota en referencia que motivan su presentación razones de índole colegial que le impiden participar adecuadamente en el Consejo por el periodo señalado.
4. 26/03/07 Se recibieron publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de los días 23 y 26 de marzo de 2.007, en cuyas páginas nº 2.241 y nºs 2297/2298 respectivamente, se publicó la convocatoria a concursos dispuesta por el Consejo, cuya fecha de cierre de inscripción es el día miércoles 18 de abril de 2.007 (a las 16:00 horas).
5. 26/03/07 Se recibió Carta Documento enviada por el Asesor Académico en Derecho Privado Dr. Héctor Pedro Iribarne –cuyo contenido fuera anticipado por medio de fax recibido en este Organismo el día 23 de marzo de 2.007- en relación al concurso para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Mar del Plata, La Plata y San Martín [examen del día 17 de abril de 2.007], con el fin de hacer saber que debe excusarse, en virtud de que en él participa la Dra. Roxana Patricia Ayale. Indica el Académico que “...varias causales de excusación le imponen esta decisión. En primer lugar, en los primeros meses de 1986, cuando a la sazón me desempeñaba como Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Departamento Judicial Morón, a cargo del Juzgado N° 8 del Fuero, tuve el honor de proponer a la Dra. Ayale como Secretaria del Tribunal. Quien fue inmediatamente designada. Tal circunstancia, su desempeño anterior en funciones análogas a quienes en el orden nacional ejercen la secretaría privada del magistrado, genera un antiguo vínculo amistoso indeleble, que subsiste aunque el tiempo transcurrido y los ámbitos diversos por los que se ha desplegado mi actividad profesional no permita frecuencia de trato, que no obsta una amistad indeleble. Fuera de ello, he prejuzgado sobre el mérito de la doctora Ayale para desempeñarse como jueza, pues he dicho más de una vez públicamente y a quien tuviera ocasión de escucharlo, que si se hubieran reconocido oportunamente sus méritos y espíritu de servicio, hace largo tiempo que la doctora Ayale debería haber sido designada jueza en esta Provincia, para mejor servicio de justicia. Tales enunciados pueden turbar la transparencia de su designación, y de mi desempeño como integrante del jurado, en medida que debo evitar. En razón de ello, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 17 inciso 7º y 30 del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, solicito se admita la excusación que deduzco...”
6. 26/03/07 Dra. María Angélica Fittipaldi, presentó nota por la que solicita se le expidan constancias de su concurrencia el día 19 de marzo de 2.007 a la sede de Reconocimientos Médicos a fin de





realizarse el examen psicológico-psiquiátrico y de haber asistido el día 26 de marzo de 2.007 a la entrevista con el Consejo en el trámite del concurso por cargos de Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia). Asimismo solicita se le sirva extender las grillas de los exámenes que ha aprobado para los cargos de Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de octubre de 2.006] y Juez de Tribunal de Menores [examen día 12 de octubre de 2.006] y ,de resultar posible, el resultado del examen psicológico-psiquiátrico.

1. 27/03/07 Dr. Daniel Omar González, Prosecretario de la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota a la que adjunta copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 415 del día 16 de marzo de 2.007, por medio del cual se aceptó a partir del día 28 de febrero de 2.007 la renuncia presentada por el Dr. Ariel Ciano, en su carácter de Defensor Oficial (con competencia en los Fueros Criminal y Correccional) del Departamento Judicial de Mar del Plata.
2. 27/03/07 Se recibió publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del día 27 de marzo de 2.007 en cuyas página n° 2340, se publicó el Decreto N° 204 cuyo contenido es el siguiente: "...La Plata, 19 de febrero de 2007 : VISTO el Expediente N° 2305-1513/07 del registro del Ministerio de Economía, por el cual se propicia el dictado de un decreto relacionado con las compensaciones reconocidas a los miembros del Consejo de la Magistratura, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 11.868 determinó la conformación del Consejo de la Magistratura, estableciendo, asimismo, que la función de consejero no será remunerada, pero se reconocerán adecuadamente las debidas compensaciones. Que, ante la necesidad de contemplar los gastos en que incurran los miembros del Consejo de la Magistratura, conforme lo dispone el artículo 7º de la Ley N° 11.868, corresponde el reconocimiento por sus gastos de traslado y permanencia; Que el decreto N° 1563 de fecha 21 de mayo de 1998 estableció el valor de las aludidas compensaciones; Que dicho valor ha permanecido constante desde su implementación, razón por la cual debe procederse a su actualización; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA: ARTICULO 1º. Modificar, a partir de la fecha de notificación del presente, el artículo 2º del Decreto N° 1563/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2º. Establecer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7º de la Ley N° 11.868, para los consejeros que afectan su automóvil particular al cumplimiento de las funciones propias del Organismo, una compensación de pesos uno (\$ 1) por kilómetro recorrido". ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A., pasar al

- Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar. Felipe Carlos Solá Gobernador Gerardo Adrián Otero Ministro de Economía.
9. 27/03/07 Dr. Carlos Horacio Martiarena, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota –por medio de fax- a fin de solicitar la cobertura de los siguientes cargos creados por Ley 13.634 en el Poder Judicial:
- **Departamento Judicial San Nicolás:**
Asesoría de Incapaces: Un (1) cargo de Asesor.
- **Departamento Judicial Pergamino:**
Asesoría de Incapaces: Un (1) cargo de Asesor.
10. 28/03/07 Dr. Daniel Omar González, Prosecretario de la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota a la que adjunta copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 414 del día 16 de marzo de 2.007 por medio del cual, se aceptó, a partir del día 5 de febrero de 2.007, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Aurelio RAGO, en su carácter de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata.
11. 28/03/07 Dr. Daniel Omar González, Prosecretario de la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota a la que adjunta copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 269, del día 28 de febrero de 2.007, por medio del cual se aceptó, a partir del día 1º de marzo de 2.007, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Timoteo MARTÍN, en su carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino.
12. 28/03/07 Dr. Carlos Horacio Martiarena, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de solicitar la *cobertura condicional* de los siguientes cargos próximos a quedar vacantes en el Poder Judicial:
- **Departamento Judicial Bahía Blanca:**
Juez de Juzgado de Garantías N° 2: Un (1) cargo de Juez por renuncia en trámite de la Dra. María Pía FAVA.
 - **Departamento Judicial Dolores:**
Tribunal en lo Criminal N° 1: Un (1) cargo de Juez por renuncia en trámite del Dr. Luis M. FILOMENO.
 - **Departamento Judicial San Isidro:**
Tribunal en lo Criminal N° 1: Un (1) cargo de Juez por renuncia en trámite del Dr. Carlos OLAZAR.
13. 29/03/07 Dres. Roberto Atilio Falcone y Hugo Mario Sierra, Asesores Académicos actuantes en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 noviembre de 2.006], presentaron nota en respuesta a los pedidos de revisión de las correcciones de los exámenes

SEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000202
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

identificados con las "letras claves" JCAGP06, JCAGP18, JCAGP21, JCAGP32, JCAGP36, JCAGP41 Y JCAGP42.

- 14 29/03/07 Se recibió nota suscripta por el Señor Hugo Antonio Blasco, Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, por la se solicita la nómina de postulantes para ocupar cargos judiciales respecto de los cuales el Consejo haya ejercido o deba cumplir sus facultades de selección y turnado, a partir de la vigencia de la Ley 13.553, a fin de que dicha Asociación pueda emitir la opinión prevista en el artículo 28 de la Ley 11.868, modificado por el artículo 1 de la ley 13.533. Asimismo solicita tener a bien disponer que el Consejo notifique regularmente la nómina de postulantes luego de rendida la prueba escrita.
- 15 30/03/07 Dra. Dolores Loyarte presentó nota en la que expresa: "Tengo el honor de dirigirme a Ud./s en el carácter de Postulante al cargo de Juez de Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. En tal carácter, el pasado 26 de marzo de 2007 he procedido a inscribirme para rendir el Examen para Camarista en lo Civil v Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, según el llamado a Concurso que el Consejo de la Magistratura efectuara oportunamente para rendirse el próximo 17 de mayo de 2007. Sin embargo, al momento de efectuar la mencionada inscripción- un empleado del Consejo de la Magistratura dedicado a tal tarea en la Mesa de Entradas, hizo mención a una nueva disposición legal por la cual me encontraría imposibilitada de postularme y concursar para dicho cargo, en atención a encontrarme "inhabilitada" por aplicación del artículo 6º de la Ley 11.868 reformada por la Ley 13.553: ello así, con motivo de haber tomado posesión del cargo de Juez en el Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, el 2 de diciembre de 2005. Ante mi sorpresa, se me exhibió un cartel ubicado en el local de inscripciones, ratificando lo informado por el empleado actuante, donde se indica que los postulantes no podrían concursar para cubrir otro cargo en la magistratura hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del cargo que detenten. En este sentido, observo que -de aplicarse dicho criterio- se establecen la Constitución Nacional, los Tratados internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y leves complementarias. b) Aplicando un artículo de la Ley del Consejo de la Magistratura (el 6º), que no está referido a los Postulantes y postulaciones a cargos en el Poder judicial sino a la "Integración del Consejo de la Magistratura" v a las limitaciones específicas que restringen las postulaciones de quienes han sido integrantes de dicho Consejo. c) Efectuando una "discriminación negativa" en relación a otros postulantes, a los que no se les exige otra condición que la de encontrarse recibido de Abogado con la antigüedad requerida por la Ley. d) Aplicando una exigencia que refiere a la toma de posesión del cargo, cuando es sabido que esta circunstancia no es facultad del magistrado distinguido con la designación oficial .Seguidamente,

passo a fundamentar las razones expuestas; a) Se cercena mi derecho a trabajar libremente y procurar ascensos en la carrera judicial, conforme mi esfuerzo y mérito personal: impidiéndoseme con ello el acceso -por una interpretación, a mi juicio, errónea de la ley- a cargos de mayor jerarquía estatutaria, funcional y salarial; aspiración lógica de la que gozan todos los ciudadanos de esta provincia y del país, reconocida por la Constitución Nacional (arts. 14, 14bis, 16, 19; 33 y concs); los Tratados internacionales con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 de la Const. Nac.); la Constitución Provincial (arts. 11, 25, 27, 36, 39, 56, 57 y concs); e incluso, el Estatuto del Empleado Judicial provincial. b) El artículo 6º (de permanencia en el cargo) de la Ley 11.868 reformada por la Ley 13.553, está ubicado en el Capítulo I referido a "La Integración del Consejo"; y no, a la postulación para cargos del Poder Judicial. La ley resulta absolutamente clara en su división temática, pudiendo observarse que el Capítulo I refiere a "La Integración del Consejo"; el Capítulo II a "La elección de los Consejeros"; el Capítulo III a "Las atribuciones y funcionamiento del Consejo"; y recién los Capítulos IV y V, a "Las postulaciones" y "La evaluación" de los postulantes a cargos en el Poder Judicial. Puede observarse también, que en el Capítulo I "De la integración del Consejo", el artículo 6º - que trata sobre la permanencia en el cargo - refiere al plazo de duración de los mandatos de los señores miembros del Consejo de la Magistratura (de cuatro años), establecido en el artículo 1º; a la posibilidad de reelección; a la imposibilidad de ser designados Magistrados o miembros del Ministerio Público mientras dure su desempeño; y finalmente: establece la limitación aludida, la que entiendo "improcedente" para ser aplicada por igual a los demás Magistrados del Poder Judicial que desean postularse a nuevos cargos por concurso y que no han integrado el Consejo de la Magistratura: ya que, como he dicho más arriba, el Capítulo I sobre "Integración del Consejo" y su artículo 6º que lo integra, está referido a los miembros del Consejo de la Magistratura y no a los restantes postulantes para cargos del Poder Judicial. Es en el Capítulo IV de la referida Ley 11.868 - que no ha sido reformado por las Leyes 12.892 y 13.553- donde se establecen las condiciones a los Postulantes; y en ese sentido, queda claro en el artículo 23º referido a la 'Inscripción', que toda persona que, reuniendo las condiciones establecidas en la Constitución Provincial en las Leyes respectivas, se postule para ser designado Juez o miembro del Ministerio Público de cualquiera de las instancias ordinarias, deberá presentar su solicitud ante el Consejo de la Magistratura "(sic)", cuya evaluación y selección el Consejo de la Magistratura efectuará de conformidad con lo previsto en el Capítulo V de la mencionada Ley ; capítulo, éste último, que no ha sido modificado (salvo en su artículo 28º, que no refiere a las condiciones o limitaciones que deben reunir los postulantes).c) Si se produjese la exigencia que cuestiono, se estaría discriminando mi postulación al imponerme una exigencia mayor respecto a otros postulantes que podrían concursar libremente, con la sola condición de encontrarse recibidos de abogados con la antigüedad de rigor. Es decir, se estarían cercenando



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000203
Dr. DANIEL HUGO ANGARA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

derechos fundamentales a quienes mayores esfuerzos han realizado para capacitarse y competir legítimamente en la carrera judicial y para ello, han debido concursar en todas las etapas de selección, promoviendo con ello -a la par de su desarrollo personal- la jerarquización del servicio de justicia y la composición del Poder Judicial. Del mismo modo, se efectuaría una discriminación respecto de otros funcionarios que acceden a cargos del Poder Judicial sin concurso, a quienes no se les exige una determinada permanencia en el cargo para ascender a puestos de mayor jerarquía. Dicha discriminación se agrava aún más en mi caso, si se me limita la postulación para ocupar un cargo de Camarista; pues, en la actualidad, vengo desarrollando desde hace más de un año, funciones propias de la Alzada, cuando integro el "Pleno" a raíz de los recursos de Reconsideración - Apelación- ante el mismo órgano (Tribunal Colegiado, con procedimiento especial cuando se desarrollan tareas como Juez monocrático; y con el mismo procedimiento previsto para la Segunda Instancia_ cuando se apela ante el propio órgano, que pasa a integrarse como '-Tribunal" y funciona como una Cámara de Apelación). d) Si se me aplicase la exigencia aludida -no poder rendir examen hasta cumplir dos años desde "la toma de posesión del cargo"-, se produciría una limitación cuyo origen resulta ajeno a la decisión del postulante; por cuanto es sabido que la toma de posesión en el cargo no es facultad del concursante seleccionado, sino que está sujeta a los procedimientos de calificación, selección y designación posteriores al examen: a cuestiones relativas a la disponibilidad de bienes muebles e inmuebles, designación de personal y a la propia decisión de terceros de poner en posesión del cargo al Magistrado designado; período que puede llevar meses -y hasta años- desde que el postulante rinde examen hasta que asume sus funciones, demoras que se producen en los hechos por circunstancias totalmente ajenas a la voluntad del postulante. Ejemplo de ello es mi propio caso, ya que el examen para Juez del Tribunal de Familia se rindió en diciembre de 2004; el Decreto del Poder Ejecutivo de mi designación se firmó el día 21/07/05, y la toma de posesión -de morada por cuestiones relativas a la licitación del edificio, su reformas, etc.- se produjo el 2/12/05. Es decir, transcurrió un año desde el examen hasta la efectiva toma de posesión del cargo. A su vez, para acceder al anterior cargo de Asesora de Incapaces_ transcurrieron dos años desde que rendí el examen -el 22/02/2000- hasta la asunción efectiva de dicho cargo, ocurrida el 25/02/2002, por motivos absolutamente ajenos a mi voluntad. Por todas las razones de hecho y de derecho arriba explicadas, solicito al Señor Presidente y a los Sres. Miembros del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se declare la "inaplicabilidad" del art. 6º de la Ley N° 11.868, modificado por la Ley N° 13.553, en favor de la suscrita, tanto para el presente concurso para el cual me he inscripto, como para los subsiguientes a los que estime conveniente presentarme; todas es que no me comprenden las generales de la aludida ley por no haber desarrollado la suscrita, funciones dentro del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. En razón de la proximidad del cierre de

DRA. M. S. DE ALMIRANTE

inscripción para el cargo al que me he postulado, y en atención a que resulta imperiosa una pronta resolución sobre la "inaplicabilidad" al caso particular de la aludida reforma legal, solicito que en el carácter de "urgente" se me comunique en forma fehaciente la declaración de la plena habilitación para rendir la suscrita los exámenes pertinentes en los que me encuentre inscripta o me inscriba oportunamente."

16. 30/03/07 Dr. Mario G. Calvo Director de la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a la que adjunta fotocopias de los remitos, recibidos en este Consejo, fechados los días 9, 21, 23 y 28 de marzo del corriente año, correspondientes a ochenta y cuatro (84) exámenes psicológicos-psiquiátricos realizados a postulantes, y solicita se inicie el trámite de su pago.

17. 04/04/07 Dr. Carlos Horacio Martiarena, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de solicitar la cobertura del siguiente cargo próximo a quedar vacante en el Poder Judicial:

• **Justicia de Paz Letrado:**

Departamento Judicial Dolores:

Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Belgrano: Un (1) cargo de Juez condicional por renuncia en trámite del Dr. Jorge O. Valente.

18. 04/04/07 Dra. Patricia Alejandra D'Abate, presentó nota a fin de solicitar copia del resultado del examen psicológico-psiquiátrico, que se realizara en el mes de julio de 2.006. Retirando copia del resultado del examen de referencia en la misma fecha.

II.-Notas Remitidas y/o entrega de documentación (copias y/o certificados):

1. 26/03/07 Se dejó en las carpetas de los Sres. Consejeros integrantes de las Salas Examinadoras de los Concursos convocados para cubrir cargos de: Agente Fiscal [examen del día 29 de marzo de 2.007], Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de abril de 2.007], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 12 de abril de 2.007], Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 19 de abril de 2.007].
2. 26/03/07 Se dejó en las carpetas de los Sres. Consejeros los listados de postulantes inscriptos para rendir los exámenes correspondientes a los concursos convocados para cubrir cargos de: Agente Fiscal [examen del día 29 de marzo de 2.007], Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de abril de 2.007], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 12 de abril de 2.007], Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 19 de abril de 2.007].



000204
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
en el Consejo de la Magistratura

3. 27/03/07 Se enviaron notas a los Dres. Carlos Ramón Lami y Branko Pedro Cerowski, a fin de remitirles los pedidos de revisión de las correcciones de los exámenes rendidos en el concurso para cubrir cargos de Juez de Cámara de Apelación y en lo Civil y Comercial [examen del 5 de diciembre de 2.006], que se identifican con las “letras claves”: CAMCIV03 y CAMCIV10.
4. 27/03/07 Se remitieron notas dirigidas al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Agrónomo Felipe Carlos Solá, a fin de poner en su conocimiento la nómina de integrantes de las ternas elaboradas por el Consejo de la Magistratura el día 19 de marzo de 2.007 para cubrir cargos de: Juez de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales de Mercedes, Mar del Plata, San Martín y Trenque Lauquen [examen del día 29 de agosto de 2.006] y Juez de Tribunal del Trabajo de los Departamentos Judiciales de Azul, Tres Arroyos, La Plata, Lomas de Zamora, Morón y Zárate [examen del día 31 de agosto de 2.006].
5. 28/03/07 Se envió nota al Dr. Héctor Pedro Iribarne, a fin de poner en su conocimiento que el Consejo de la Magistratura ha decidido, en la sesión del día lunes 26 de marzo del corriente año que, atento a las razones que comunicó mediante nota que enviara por medio de fax el día 23 del corriente mes, dispensarlo de participar como Asesor Académico en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007] y designar para actuar en dicho concurso al Asesor Académico en Derecho Privado, Dr. Juan José Guardiola.
6. 28/03/07 Se envió nota al Dr. Branko Pedro Cerowski, a fin de poner en su conocimiento que atento a que el Dr. Héctor Pedro Iribarne se excusara de intervenir como Asesor Académico en el concurso que fuera convocado para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cuya prueba habrá de tomarse el día 17 de abril del corriente año, ha designado en su reemplazo al Asesor Académico en Derecho Privado Dr. Juan José Guardiola con quien, en consecuencia, habrá de intervenir en el examen correspondiente a dicho concurso.
7. 28/03/07 Se envió nota al Dr. Juan José Guardiola, a fin de poner en su conocimiento que el Consejo ha llamado a concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007], para el que se requerirá su asistencia académica, vinculada a su especialidad, para la preparación de los temas de examen así como para las tareas conexas: asistencia al acto de toma de exámenes, corrección de las pruebas, etc.
8. 28/03/07 Se envió carta documento al Dr. Javier Alfredo Romañuk, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 926 de fecha 19 de marzo de 2.007, por medio de la que se resolvió no hacer lugar a la solicitud de aplicación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura respecto del concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana [examen del día 30 de noviembre de 2.006] que formulara (invocando la aprobación resuelta por el Consejo de la

Magistratura el dia 26 de febrero de 2.007 de un anterior examen rendido en concurso por cargos de similar naturaleza).

9. 28/03/07 Se envió carta documento a la Dra. Gisela Daniela Lise, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 927 de fecha 19 de marzo de 2.007, por medio de la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 25 de octubre de 2.006 en el concurso de Agente Fiscal, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.
10. 28/03/07 Se enviaron cartas documento a los Dres. Cristian Eduardo Ramos, Claudio Jesús Santagati, Eduardo Adrián Carmona, Leandro Walter Arevalo, Patricio Matías Múgica Díaz y María Dolores Díaz, a fin de notificarles el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 928 de fecha 19 de marzo de 2.007, por medio de la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado a las pruebas de los concursantes mencionados, con el que desaprueban las pruebas escritas que rindieron el día 21 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos de Juez de Juzgado en lo Correccional, y no mantienen su calidad de postulantes en el mismo.
11. 28/03/07 Se envió memorándum a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia de Buenos Aires solicitando la publicación por un día en el Boletín Oficial de las ternas votadas por el Consejo el día 19 de marzo de 2.007 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 27 de marzo de 2.007 para cubrir los cargos de: Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Mercedes (3 cargos), Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Mar del Plata (1 cargo), Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Martín (1 cargo), Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Trenque Lauquen (1 cargo), Juez de Tribunal del Trabajo de Azul (1 cargo), Juez de Tribunal del Trabajo de Tres Arroyos (1 cargo), Juez de Tribunal del Trabajo de La Plata (2 cargos), Juez de Tribunal del Trabajo de Lomas de Zamora (1 cargo), Juez de Tribunal del Trabajo de Morón (2 cargos) y Juez de Tribunal del Trabajo de Zárate (1 cargo).
12. 30/03/07 Se enviaron a los Dres. Roberto Atilio Falcone y Hugo Mario Sierra, para su corrección, copias de los 68 exámenes rendidos el día 29 de marzo de 2.007, en el concurso de Agente Fiscal, identificados con las "letras claves" AGF01 a AGF68.
13. 30/03/07 Se enviaron notas a los Dres. María Inés Caruso, Luis Alberto Mancini, Laura Gabriela Marambio, Cecilia Beatriz Bartoli, Hugo Víctor Caimani, José Luis Fernández, Jorgelina Fulvia Alimenti, Enrique Catani, María Rosa Maduri, Carlos Mariano Nuñez, Daniel Sanchez-Sierra, Fernanda Beatriz Zuazaga, Ignacio Pedro Ferrari, Luis Alberto Gómez, Sergio Gustavo Saccardo, Guillermo Edgardo Caminos, María Elisa Jaime, Liliana Marta Lipicar, Beatriz Alicia Maffia, Carlos Mariano Nuñez, Graciela Alicia Porta, Virginia Ester Gerosa, Mariana Lucía Lirusso, Virna Sabrina Viviani, a fin de hacerles saber que el Consejo ha decidido incluir su nombre en las ternas -con



000205

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

especificación de la que en cada caso correspondiere- que oportunamente fueran remitidas al Poder Ejecutivo para cubrir cargos de Juez del Trabajo [examen del día 31 de agosto de 2.006].

14. 30/03/07 Se enviaron notas a los Dres. Fabián Fernando Brahim, Pablo Ramiro Díaz Lacava, Marcela Beatriz Falabella, Adriana Alicia Julián, Patricia Gabriela Mallo, Juan Manuel Mastrorilli, Pablo Alejandro Merola, Juan Antonio Minetto, Miriam Marcela Rodríguez, Ana María Fernández, Juan Sebastián Galarreta, Juan Manuel Sueyro, Julián Descalzo, Santiago Eduardo Reil, Alberto Mariano Ves Losada, Rosanna Marano, María Gabriela Martínez, Guillermo Hernán Pueblas, a fin de hacerles saber que el Consejo ha decidido incluir su nombre en las ternas –con especificación de la que en cada caso correspondiere- que oportunamente fueran remitidas al Poder Ejecutivo para cubrir cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006].
15. 30/03/07 Se envió nota a la Dra. María Eugenia Pérez Candreva Auxiliar Letrada del Tribunal del Trabajo nº 1 de Bahía Blanca, en respuesta al oficio librado en los autos caratulados “CIFANI DELIA Y OTROS c/CLINICA NUEVA VIDA S.R.L. y Otros s/Indemnización Despido” (Expte. 21.347) en trámite por ante ese Tribunal, a fin de poner en su conocimiento que el Dr. Daniel Alberto Peri postuló ante este Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 1.999, para el cargo de Juez de Tribunal en lo Contencioso Administrativo de ese Departamento Judicial, habiendo rendido examen los días 5 de mayo de 1.999 y 23 de noviembre del mismo año.
16. 30/03/07 Se envió nota a la Dra. Gabriela Silvina Galli, Secretaria del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón, en relación al oficio librado en la causa N° 1.550, a fin de hacerle saber que este Consejo de la Magistratura no cuenta con taquigrafos en su planta de personal.
17. 30/03/07 Se reenvió carta documento al Dr. Gustavo David García, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 919 de fecha 5 de marzo de 2.007, por medio de la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado, con el que desaprobó la prueba escrita que rindió el día 19 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos de Juez de Juzgado de Garantías, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.
18. 04/04/07 Se reenvió carta documento a la Dra. María Ana Simón, a fin de notificarle el contenido de la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 922 de fecha 12 de marzo de 2.007, por medio de la que se resolvió mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante, con el que desaprueba la prueba escrita que rindieron el día 25 de octubre de 2.006 en el concurso por cargos de Agente Fiscal, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.
1. Tomaron vista de sus exámenes y fueron informados del resultado de los mismos:
26/03/07 Dra. María Ester Díaz, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 26 de septiembre de 2.006, en el concurso de Juez de Juzgado de Ejecución.

2. 26/03/07 Dra. Dolores Loyarte, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de diciembre de 2.006, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
3. 26/03/07 Dra. Romina Mucci, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 25 de octubre de 2.006, en el concurso de Agente Fiscal.
4. 26/03/07 Dra. María Angélica Fittipaldi, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 12 de octubre de 2.006, en el concurso de Juez de Tribunal de Menores.
5. 26/03/07 Dra. María Angélica Fittipaldi, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 10 de octubre de 2.006, en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia).
6. 27/03/07 Dr. Osvaldo César Henricot, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de diciembre de 2.006, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
7. 27/03/07 Dra. Karen Betancur, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de diciembre de 2.006, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
8. 27/03/07 Dr. Pedro Mario González Pagnanelli, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de mayo de 2.006, en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo.
9. 28/03/07 Dr. Javier Ariel Casarini, tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 26 de octubre de 2.006, en el concurso de Defensor Oficial con Competencia en lo Criminal y Correccional.
10. 29/03/07 Dr. Walter Guillermo Distefano tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 25 de octubre de 2.006, en el concurso de Agente Fiscal.
11. 29/03/07 Dr. Martín Pizzolo tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 25 de octubre de 2.006, en el concurso de Agente Fiscal.
12. 29/03/07 Dr. Jorge Yametti tomó vista del examen –retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 25 de octubre de 2.006, en el concurso de Agente Fiscal.

